Seguro de ciber riesgos para pymes y autónomos

Documento de información sobre el producto de seguro

Telefónica Seguros Sucursal en España Empresas Básico + Interrupción de Negocio **Producto: CiberSeguro**

Telefónica Seguros Sucursal en España, con NIF.: W-0182798I y domicilio en Madrid, Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Está registrada en la DGSFP con clave E0206 y es una aseguradora No Vida

Este documento de información de productos de seguros no tiene carácter vinculante y sólo tiene como objetivo proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro proporciona cobertura para los efectos de incidentes cibernéticos y vulneración de la privacidad a autónomos y pequeñas y medianas empresas.



¿Qué se asegura?

- Primera respuesta inmediata ante un incidente cibernético.
- ✓ La suma asegurada es la cantidad que figura como límite del contrato que figura como tal en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de aplicar la cantidad a cargo del asegurado en cada incidente correspondiente.
- Asesoramiento y asistencia en procedimientos legales y regulatorios como consecuencia de un incidente cibernético.
- Asesoramiento en seguridad informática para la resolución de un incidente cibernético. Si es necesario se hará una investigación forense del sistema.
- Gestión de la comunicación con terceros en situaciones de crisis como consecuencia de un incidente cibernético.
- Gestión de las notificaciones por una vulneración de la privacidad.
- Sanciones administrativas: costes de multas y sanciones de una investigación regulatoria de la Agencia Española de Protección de Datos como resultado directo de un incidente cibernético. Así como los costes y gastos para la defensa del asegurado por los profesionales designados por el asegurador.

- Extorsión cibernética: reembolso de la pérdida financiera sufrida por el pago de un rescate en respuesta a una extorsión cibernética (ramsonware, imposibilidad de acceder a los datos del sistema, revelación de información confidencial, etc.).
- Daños a los sistemas: se intentará reparar y restaurar los datos y componentes de las aplicaciones de los sistemas informáticos del asegurado que hayan sido dañados como consecuencia de un incidente cibernético.
- Interrupción de negocio: determinadas pérdidas financieras que sufra el asegurado durante el periodo de indemnización como consecuencia de una interrupción del sistema derivada de un incidente cibernético, lo que incluye pérdidas financieras por daño reputacional.



¿Qué NO está asegurado?

- Responsabilidad Civil por daños a terceros, empleados o altos directivos ejecutivos (salvo que se contrate el suplemento).
- Responsabilidad de altos directivos ejecutivos derivados de un incidente cibernético (salvo que se contrate el suplemento).
- Multas, sanciones o cargos de las marcas de tarjetas de pago (salvo que se contrate el suplemento).
- ! Ciberdelincuencia (salvo que se contrate el suplemento). La extorsión cibernética está cubierta en el contrato básico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Este seguro tiene cobertura temporal respecto de aquellos incidentes descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA del contrato del seguro, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro del contrato y notificados durante el periodo de vigencia.
- Los actos intencionados de Altos Directivos Ejecutivos.
- Costes de hardware o bienes.
- Fallos de la infraestructura principal de internet.
- ! Hechos conocidos.
- Lesiones corporales y daños materiales.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Este seguro tendrá cobertura para los casos descritos en el contrato del seguro sin importar en qué lugar del mundo se cometan, se sospeche que se cometen o se alegue que hayan sido cometidos.



¿Cuáles son tus obligaciones?

- ✓ Debe proporcionarnos información honesta, precisa y completa e informarnos sin demora sobre cualquier cambio en su información.
- ✓ En el caso de sufrir un incidente, debe notificarnos lo antes posible al Gestor de Incidentes Cibernéticos y seguir en todo momento sus indicaciones.



¿Cómo y cuándo tengo que efecuar los pagos?

La forma de pago es anual y en el momento de la contratación del seguro. La forma de pago será mediante tarjeta de crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las condiciones particulares firmadas por el contratante/ asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha, siempre y cuando no se haya prorrogado tácitamente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá cancelar su contrato en los 14 días posteriores a la contratación del seguro. En caso de no querer renovar el contrato, deberá comunicarlo, hasta un día antes de que finalicen las coberturas. En ambos casos podrá hacerlo, mediante correo electrónico a la dirección: a ciberempresas.produccion@telefonicainsurance.com, indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación e indicando sus datos del contrato.